



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

“POR LA CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MEJORES EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO EN EL PERÍODO 2021-2022”

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto Nacional 1083 de 2015, el Acuerdo 6176 del 10 de octubre de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y debidamente facultada por el Decreto 2651 del 22 de mayo de 2019 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Estos estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.
2. El Decreto Nacional 1083 de 2015 en el título 10, establece el sistema de estímulos y planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, que tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.
3. Según lo señalado en el artículo 12, literal d) y el artículo 14 literal c) del Acuerdo 6176 de 2018 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se requiere calificación del desempeño en el nivel sobresaliente, para recibir incentivos institucionales y para acceder a algunos de los programas de bienestar social de la entidad, entendiéndose la evaluación Sobresaliente como equivalente al nivel de excelencia de que trata los Decretos 1567 de 1998 y el Decreto Nacional 1083 del 26 de mayo de 2015.
4. Es deber de la Administración Departamental, realizar reconocimientos públicos a la labor meritoria, basados en los resultados de la evaluación del desempeño laboral.

DR

''' Por la cual se determina el procedimiento para la elección de los mejores empleados del Departamento de Antioquia y los mejores empleados período 2021-2022

5. Tienen derecho a beneficiarse de los planes de incentivos institucionales, todos los empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de los empleos ubicados en los niveles jerárquicos, profesional, técnico y asistencial.
6. Según el artículo 2º del Decreto Departamental 2651 de 2019, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, con la colaboración de la Comisión de Personal, seleccionará anualmente el mejor empleado de carrera administrativa de la Gobernación de Antioquia y de cada uno de los niveles profesional, técnico y asistencial y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, de los niveles profesional, técnico y asistencial, así como, los 3 mejores equipos de trabajo con el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación.

En mérito de lo expuesto, la SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUISITOS. Para acceder a los incentivos que ofrece el Departamento de Antioquia al mejor empleado de carrera administrativa de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad de los niveles asistencial, técnico y profesional, además de los requisitos establecidos en el procedimiento que se señala en el presente acto administrativo, debe cumplir con los siguientes:

1. Haber obtenido calificación en la evaluación del desempeño laboral anual u ordinaria correspondiente al período 01/02/2021 a 31/01/2022, en el nivel sobresaliente (con porcentaje mayor o igual a 90%).
2. Tener más de un (1) año de servicio continuo en la entidad.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: MEJOR EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE CADA NIVEL JERÁRQUICO. El "mejor empleado de carrera administrativa de los niveles jerárquicos profesional, técnico y asistencial" (uno por cada nivel), se seleccionará de la siguiente manera:

1. La Dirección de Desarrollo Talento Humano, verificará que quien se postule cumpla con los requisitos descritos en el artículo inmediatamente anterior.
2. Acto seguido, la Dirección de Desarrollo Talento Humano, enviará mediante correo electrónico masivo a los empleados públicos, la invitación a participar para que presenten por escrito y de manera sucinta, la contribución significativa que haya realizado en el año inmediatamente anterior.

Por la cual se determina el procedimiento para la elección de los mejores empleados del Departamento de Antioquia y los mejores empleados período 2021-2022

3. Los empleados públicos de carrera administrativa de cada nivel jerárquico que deseen participar, deberán enviar la propuesta con la contribución significativa en físico el día viernes 11 de noviembre del 2022, entre las 6:30 a.m. y 5:00 p.m, a la Dirección Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional - dependencia ubicada en la oficina 206 del piso 2 del Centro Administrativo Departamental, en sobre de manila cerrado. El escrito mediante el cual presentan y sustentan dicha contribución, debe contar con el aval del jefe inmediato (nombre y firma).

El escrito que contiene la contribución significativa y los documentos anexos, se deben foliar y entregar con una carta de presentación dirigida a la Comisión de Personal de la entidad.

En caso de no poder entregarlo en físico se podrá enviar la información que se mencionó anteriormente por correo electrónico, únicamente el viernes 11 de noviembre entre las 6:30 a.m. y 5:00 p.m. a la servidora: Beatriz Elena Restrepo Múnera al correo: beatriz.restrepo@antioquia.gov.co, a vuelta de correo se dará acuso de recibo.

4. La Dirección Desarrollo del Talento Humano, de acuerdo con la información suministrada por los participantes, elaborará un cuadro que resuma las contribuciones significativas, el cual entregará a la Comisión de Personal de la entidad.
5. La Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y los integrantes de la Comisión de Personal de la entidad, en reunión que se efectuará el 17 de noviembre de 2021, analizarán las contribuciones significativas presentadas por los participantes y elegirán el "mejor empleado de carrera administrativa de la Gobernación de Antioquia por cada uno de los niveles jerárquicos" profesional, técnico y asistencial" y el "mejor empleado de carrera administrativa de la entidad".

La Comisión de Personal, podrá citar por nivel jerárquico (profesional, técnico y asistencial), a los participantes que requiera, con el fin de que amplíen verbalmente, su contribución significativa.

ARTÍCULO TERCERO: MEJOR EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD. El mejor empleado de carrera administrativa de la entidad, será quien haya tenido la más alta calificación y haya realizado la contribución más significativa a la entidad, lo cual se determinará conforme lo establece el presente procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO: MEJOR EMPLEADO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. Para la selección del mejor empleado de libre nombramiento y remoción de los niveles jerárquicos, asistencial, técnico y profesional, se procederá de la siguiente manera:

1. La Dirección de Desarrollo Talento Humano, verificará que quien se postule cumpla con los requisitos descritos en el artículo inmediatamente anterior.
2. Acto seguido, la Dirección de Desarrollo Talento Humano, enviará mediante correo electrónico masivo a los empleados públicos, la invitación a participar para que presenten por escrito y de manera sucinta, la contribución

OK

''' Por la cual se determina el procedimiento para la elección de los mejores empleados del Departamento de Antioquia y los mejores empleados período 2021-2022

significativa que haya realizado en el año inmediatamente anterior.

3. Los participantes podrán enviar la propuesta en físico el día viernes 11 de noviembre del 2022, entre las 6:30 a.m. y 5:00 p.m, a la Dirección de Desarrollo Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional - dependencia ubicada en la oficina 206 del piso 2 del Centro Administrativo Departamental, en sobre de manila cerrado, el escrito mediante el cual presentan y sustentan la contribución significativa, la misma que debe contar con el aval del jefe inmediato (nombre y firma).

El escrito que contiene la contribución significativa y los documentos anexos se deben foliar y entregar con una carta de presentación dirigida a la Comisión de Personal de la entidad.

En caso de no poder entregarlo en físico se podrá enviar la información que se mencionó anteriormente por correo electrónico, únicamente el viernes 11 de noviembre entre las 6:30 a.m. y 5:00 p.m. a la servidora: Beatriz Elena Restrepo Múnera al correo: beatriz.restrepo@antioquia.gov.co, a vuelta de correo se dará acuso de recibo.

4. La Dirección Desarrollo Talento Humano, de acuerdo con la información suministrada por los participantes, elaborará un cuadro que resuma las contribuciones significativas, el cual entregará a la Comisión de Personal de la entidad.
5. La Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y los integrantes de la Comisión de Personal de la entidad, en reunión que se efectuará el 17 de noviembre de 2022, analizarán las contribuciones significativas presentadas por los participantes y elegirán el mejor empleado de libre nombramiento de los niveles jerárquicos asistencial, técnico y profesional (sólo uno para esta modalidad).

La Comisión de Personal, podrá citar a los participantes que requiera, con el fin de que amplíen verbalmente, su contribución significativa.

ARTÍCULO QUINTO: MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, invitará a las diferentes dependencias o áreas de trabajo a través de publicación en la Intranet, para que postulen proyectos institucionales desarrollados por equipos de trabajo, concluidos en el año 2021.

Requisitos para los equipos de trabajo:

1. El proyecto inscrito para ser evaluado debe haber concluido
2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio del departamento de Antioquia

PARÁGRAFO: Se entiende por Equipo de Trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad (Decreto 1083 de 2015).

” Por la cual se determina el procedimiento para la elección de los mejores empleados del Departamento de Antioquia y los mejores empleados período 2021-2022

Los equipos participantes podrán enviar la propuesta en físico, el viernes 11 de noviembre de 2022 entre las 6:30 a.m. y 5:00 p.m., a la Dirección de Desarrollo Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional - dependencia ubicada en la oficina 206 del piso 2 del Centro Administrativo Departamental -, en sobre de manila cerrado, el escrito mediante el cual presentan y sustentan la contribución significativa, la misma que debe contar con el aval del jefe inmediato (nombre y firma).

La Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, los integrantes de la Comisión de Personal de la entidad y el delegado de Departamento Administrativo de Planeación, en reunión que se efectuará el 17 de noviembre de 2022, analizarán las contribuciones significativas presentadas por los equipos participantes y elegirán los tres (03) mejores equipos de trabajo.

Los equipos de trabajo podrán enviar la propuesta con los proyectos e iniciativas en físico, el viernes 11 de noviembre de 2022 entre las 6:30 a.m. y 5:00 p.m., a la Dirección de Desarrollo Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional - dependencia ubicada en la oficina 206 del piso 2 del Centro Administrativo Departamental, en sobre de manila cerrado, el escrito mediante el cual presentan y sustentan la contribución significativa, la misma que debe contar con el aval del jefe inmediato (nombre y firma).

El escrito que contiene la contribución significativa y los documentos anexos se deben foliar y entregar con una carta de presentación dirigida a la Comisión de Personal de la entidad.

En caso de no poder entregarlo en físico se podrá enviar la información que se mencionó anteriormente por correo electrónico, únicamente el viernes 11 de noviembre del 2022 entre las 6:30 a.m. y 5:00 p.m. a la servidora Beatriz Elena Restrepo Múnera al correo: beatriz.restrepo@antioquia.gov.co, a vuelta de correo se dará acuso de recibo.

PARÁGRAFO 1: Para el reconocimiento de los mejores equipos de trabajo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998 (artículo 30), Decreto Departamental 2019070002651 del 22 de mayo de 2019 en cuanto al reconocimiento de los incentivos así: *“para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios.*

Tendrá derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial...”

PÁRAGRAFO 2. CONTRIBUCIÓN SIGNIFICATIVA: Se entiende por contribución significativa, los aportes que impliquen un mejoramiento de los procesos, procedimientos o trámites establecidos en la entidad, satisfaciendo los requerimientos de los usuarios, a través de la optimización de la prestación del servicio y de los productos obtenidos demostrando mayor economía, celeridad, efectividad enriqueciendo o mejorando los parámetros establecidos en procedimientos tanto en la dependencia como en la entidad.

” Por la cual se determina el procedimiento para la elección de los mejores empleados del Departamento de Antioquia y los mejores empleados período 2021-2022

El cabal cumplimiento de las funciones del empleo, no constituye una contribución significativa, tampoco se considera contribución significativa las gestiones necesarias para cumplir los compromisos laborales pactados.

Para el mejor empleado de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, el mejor empleado de carrera administrativa y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico y profesional deberán presentar las propuestas o iniciativas formalmente al evaluador, dichas propuestas deben ser medibles, ser evidenciadas por éste, haberse realizado durante el período de evaluación comprendido entre el 01/02/2021 a 31/01/2022, registrados en el formato de portafolio de evidencias o debidamente certificadas por el jefe inmediato en el escrito de postulación.

Así mismo, los equipos de trabajo deberán presentar los proyectos o iniciativas con los siguientes ítems:

- Descripción breve del proyecto
- Identificación del problema central o la necesidad
- Objetivos
- Población beneficiada (describir si el proyecto tiene impacto a nivel de organismo, dependencia o región)
- Actividades
- Beneficios del proyecto o iniciativa
- Costos
- Permanencia del proyecto en el tiempo
- Integrantes del equipo de trabajo
- Evidencias

PARÁGRAFO 1º: En caso de presentar contribución significativa sin el respectivo aval del jefe inmediato, el servidor y/o los equipos de trabajo no podrá continuar en el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE SELECCIÓN. La selección de los mejores empleados de carrera administrativa de los niveles jerárquicos profesional, técnico y asistencial, el mejor empleado de carrera administrativa de la entidad y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción, dependerá de la contribución significativa que el empleado haya realizado durante el período de evaluación 01/02/2021 a 31/01/2022.

FACTOR	VARIABLE	PUNTAJE
No haber sido seleccionado como mejor empleado	Año anterior a la presentevigencia	20
Promedio en la evaluación del desempeño	100 puntos	25
	Entre 95,1 y 99,9 puntos	20
	Entre 90 y 95	10
Participación regular en representación de los empleados en los Comités y/o Comisiones internas y equipos de mejoramiento	Año anterior a la presente vigencia	25

"" Por la cual se determina el procedimiento para la elección de los mejores empleados del Departamento de Antioquia y los mejores empleados período 2021-2022

La contribución significativa se determinará, teniendo en cuenta el cumplimiento por lo menos, de uno de los siguientes criterios orientadores:

1. Generó impacto transversal a todas o a la mayoría de los organismos o dependencias de la entidad.
2. Mejoró el servicio que se ofrece en la dependencia o en la entidad, en términos de calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia o diseño.
3. Posibilitó la utilización de un nuevo método o estrategia para dar respuestas más rápidas y eficaces a las solicitudes de los usuarios y lograr la satisfacción oportuna de las necesidades de la ciudadanía.
4. Generó nueva solución a problemas relacionados con la salud, la educación, el medio ambiente, la seguridad u otro aspecto que mejore la calidad de vida de los habitantes del Departamento de Antioquia.
5. Benefició a mayor número de usuarios

PARÁGRAFO: En caso de presentarse empate entre dos o más participantes y/o en los equipos de trabajo, se dirimirá por el criterio de antigüedad en la prestación del servicio, de persistir el empate, se someterá a la suerte mediante el sistema de balotas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES. Podrá postularse y ser nuevamente elegido, quien haya obtenido el incentivo en años anteriores, pero no en el año inmediatamente anterior, siempre y cuando la contribución significativa presentada, sea diferente.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N°2021060097355 del 13 de noviembre del 2021.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Paula Andrea Duque Agudelo

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Beatriz Elena Restrepo Múnera, Profesional Universitario.	<i>Baf</i>	31/10/2022
Revisó	Jorge Orlando Patiño Cardona, Profesional Universitario.	<i>Jorge Patiño</i>	31/10/2022
Aprobó	José Jair Jiménez Londoño, Director de Desarrollo Talento Humano.	<i>José Jair Jiménez</i>	31/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.